



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: OVA Fecha: 14 ENE 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007 -2020-GRC-GA

Callao, 14 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe N° 109-2019-GRC/GRDND CYSC/JMC de fecha 24 de setiembre de 2019, emitido por el Especialista en Defensa Civil; el Memorandum N° 793-2019-GRC/GRDND CYSC de fecha 24 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 3410-2019-GRC/GA-OL de fecha 01 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 113-2019-GRC/GRDND CYSC/JMC de fecha 07 de octubre de 2019, emitido por el Especialista en Defensa Civil; el Memorandum N° 851-2019-GRC/GRDND CYSC de fecha 07 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 3640-2019-GRC/GA-OL de fecha 14 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 1798-2019-GRC/GA de fecha 08 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 135-2019-GRC/GRDND CYSC/JMC de fecha 08 de noviembre de 2019, emitido por el Especialista en Defensa Civil; el Memorandum N° 1015-2019-GRC/GRDND CYSC de fecha 11 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 1837-2019-GRC/GA de fecha 14 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 19-2019-GRC/GRPPAT-OP, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 3244-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 13 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 3105-2019-GRC/GRPPAT de fecha 18 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 166-2019-GRC/GRDND CYSC/JMC de fecha 30 de diciembre de 2019, emitido por el Especialista en Defensa Civil; el Memorandum N° 1282-2019-GRC/GRDND CYSC de fecha 31 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 793-2019-GRC/GRDND CYSC de fecha 24 de setiembre de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la Oficina de Logística el Informe N° 109-2019-GRC/GRDND CYSC/JMC de fecha 24 de setiembre de 2019, emitido por el Especialista en Defensa Civil, a través del cual solicita la modificación del Expediente de Contratación del Servicio Especializado en Evaluación de Riesgos, para la Actividad "Evaluación de Riesgos en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao-2019", respecto al plazo de ejecución del servicio de 132 a 66 días calendario; por el monto total de S/ 75,334.00 (Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cuatro y 00/100 Soles), mediante proceso de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Informe N° 3410-2019-GRC/GA-OL de fecha 01 de octubre de 2019, la Oficina de Logística, señala que previo a la aprobación de lo solicitado, sugiere al área usuaria considere los plazos que conllevan a la Entidad a tener listo el Expediente de Contratación y adicionar los plazos legales regulados en la normativa de Contrataciones del Estado, desde la convocatoria del procedimiento hasta la suscripción del contrato, situación que debe ser considerada a fin que el plazo de Ejecución del Expediente de Contratación, calce dentro del Plazo de Ejecución del Expediente de Actividad, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 069-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de marzo de 2019, por un plazo de 275 días calendario; procediendo a devolver los actuados para que realice las evaluaciones y coordinaciones





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEVARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: Fecha: 14 ENE. 2020

encuentre, hasta antes del otorgamiento de la buena pro, siempre que se deba a "razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad", que conforme se puede advertir, los supuestos para la cancelación de un procedimiento de selección están definidos expresamente en la norma de Contrataciones del Estado; por ello, de persistir en la decisión de Cancelar el Procedimiento de Selección, la Gerencia Regional en calidad de área usuaria, **deberá sustentar la configuración de la causal, de lo contrario no existirá base legal que respalde la cancelación;**

Que, mediante el Memorandum N° 1015-2019-GRC/GRDNDYSC de fecha 11 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 135-2019-GRC/GRDNDYSC de fecha 08 de noviembre de 2019, emitido por el Especialista en Defensa Civil, en la parte pertinente del Análisis señala, es necesario tener en consideración el tiempo que se demora el aprobar el Expediente de Contratación, convocar el proceso de adjudicación simplificada y la suscripción del contrato, es de 45 días aproximadamente; sumándose a ese tiempo la ejecución de las evaluaciones de riesgos para la entrega de cinco (05) evaluaciones de riesgos en 66 días (Resolución Gerencial General Regional N° 257-2019-Gobierno Regional del Callao del 24.09.2019) haría un total de 111 días; asimismo, en síntesis persiste en la necesidad de cancelar el procedimiento de selección, debido a que la materialización de la convocatoria a Proceso de Selección y la Ejecución de ésta, es totalmente imposible su realización en el ejercicio fiscal 2019. Así también, considera que los saldos de balance provenientes de Recursos Ordinarios, no ejecutados al 31 de diciembre del año fiscal, se devuelve (revierte) al Estado. Solo se incorpora al ingreso público, los recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinto a Recursos Ordinarios, por consiguiente, el presupuesto destinado para la contratación de los Evaluadores de riesgos y todo aquello que no se haya gastado al 31 de diciembre de 2019, automáticamente se revertirá a favor del Estado;

Que, mediante Memorando N° 1837-2019-GRC/GA de fecha 14 de noviembre de 2019, la Gerencia de Administración, trasladó los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su pronunciamiento respecto a la aplicación de las normas presupuestarias en el caso, toda vez que en los actuados a folios 14 y 15 corre copia del Informe N° 524-2019-GRC/GRPPAT-OPT, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, considerando como fuente de financiamiento el Rubro 18;

Que, mediante Memorandum N° 3105-2019-GRC/GRPPAT de fecha 18 de diciembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Memorando N° 19-2019-GRC/GRPPAT-OP, a través del cual la Oficina de Planificación, concluye que dicha Gerencia solicita la cancelación del procedimiento de selección del referido servicio, sin informar de que manera afecta al cumplimiento de las metas establecidas en el expediente de actividad, toda vez que dicha actividad no muestra ejecución física, de acuerdo a lo informado en el aplicativo CEPLAN V.01 2019; sin embargo, muestra ejecución financiera; asimismo, remite el Informe N° 3244-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 13 de diciembre de 2019, mediante el cual, la Oficina de Presupuesto y Tributación, en el punto 3.7 señala: *Del mismo los programas presupuestales financiados con recursos determinados, si no se logran ejecutar al 31.12.2019, constituyen saldo balance*, en tal sentido, considerando lo expuesto por la Oficina de Planificación, recomienda que la GRDNDYSC, realice un Informe Técnico que sustente que la reducción del presupuesto, no perjudicará alcanzar las metas estipuladas en la Actividad;

Que, mediante Memorandum N° 1282-2019-GRC/GRDNDYSC de fecha 31 de diciembre de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 019 Fecha: 11 ENE 2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gerencia de Administración, el Informe N° 166-2019-GRC/GRDNDYSC/JMC de fecha 30 de diciembre de 2019, emitido por el Especialista en Defensa Civil, a través del cual solicita la cancelación del procedimiento de selección, en razón en que en el ejercicio fiscal 2019, ya no existe la necesidad de contratar los profesionales especialistas en Evaluaciones de Riesgos, materia de la actividad;

Que, ahora bien, la Actividad "Evaluación de Riesgo en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao - 2019", fue aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 069-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 29 de marzo de 2019, con un plazo de ejecución de 275 días calendario, cuyo plazo de ejecución según refiere el Especialista en Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, culminaría el 31 de diciembre de 2019;

Que, la contratación del Servicio Especializado en Evaluación de Riesgos para la Actividad "Evaluación de Riesgo en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao - 2019", es un servicio considerado dentro de la Actividad; sin embargo, al haber culminado la misma el 31 de diciembre del 2019, la necesidad de dicha contratación ha desaparecido;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento"; asimismo, establece en su numeral 30.2, que "la Entidad no incurrirá en responsabilidad por el solo hecho de actuar de conformidad con lo antes señalado, respecto de los proveedores que hayan presentado ofertas";

Que, el numeral 67.1 del artículo 67° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, expresamente señala: "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto";

Que, el numeral 67.2 del artículo 67° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe estar debidamente motivada y ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel";

Que, teniendo en cuenta el sustento debidamente motivado del Área Usuaria y obrando en autos los documentos que lo fundamentan, los cuales garantizan la habilitación legal que respalda la cancelación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 0001-2019-Region Callao - Procedimiento Electrónico (Primera Convocatoria) para la **Contratación del Servicio Especializado en Evaluación de Riesgos para la Actividad "Evaluación de Riesgo en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao - 2019"**; resulta ajustado a Ley aprobar la cancelación total del procedimiento de selección en mención;





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 014 Fecha: 14 ENE 2020

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto del 2018; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la cancelación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 0001-2019-Región Callao – Procedimiento Electrónico (Primera Convocatoria), para la **Contratación del Servicio Especializado en Evaluación de Riesgos para la Actividad “Evaluación de Riesgo en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao – 2019”**, basada en la razón de la desaparición de la necesidad de contratar, conforme a lo previsto en el numeral 30.1 del artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al día siguiente de emitida, y a la Oficina de Logística como Órgano Encargado de las Contrataciones, efectúe el registro de la presente Resolución en el Sistema de Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION



